



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPF/A

Ferreñafe, 13 de febrero de 2026.

EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

La Ley N° 11590 del 17 de febrero de 1951 - Ley de Creación de la Provincia de Ferreñafe.

II. CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad.

El artículo 1° de la Ley N° 11590 creó la Provincia de Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque, motivo por el cual el 17 de febrero de cada año recordamos la celebración de Elevación a la Categoría de Provincia de Ferreñafe, resaltando este acontecimiento histórico que nos permite fortalecer nuestra identidad.

Estando a la programación por el 75° Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia de Ferreñafe, es deber de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe fomentar y robustecer el sentimiento de amor a nuestra ciudad, imprimiendo en los vecinos de esta comuna el respeto y la participación en los actos conmemorativos, siendo necesario darle el marco de solemnidad a tan magna fecha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

III. SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE, a las Autoridades de la Provincia de Ferreñafe para **Rendir Homenaje a Nuestra Ciudad por su 75° Aniversario de Elevación a la Categoría de Provincia**, para el día 17 de Febrero de 2026, en el Salón de Actos "Fortunato Salazar Beleván" de esta Entidad.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a la población Ferreñafana a participar de la sesión solemne de manera presencial o virtual, a través de la página oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por el 75° Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/muniferrenafe>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe